



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 183

Armenia, 27 de septiembre de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

183. "INVITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2016"

**"INVITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2016"**

"COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE REPRESENTARAN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES NACIONALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO DE CULTURA Y FOLCLOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BIENESTAR Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA SEMANA DE RECESO INSTITUCIONAL ENTRE EL 09 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016"



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 058 DE 2016

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollan las obligaciones se trata de un contrato de "COMPRAVENTA", cuyo objeto consistiría en: "COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE REPRESENTARÁN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS FINALES NACIONALES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO Y DEL ENCUENTRO DE CULTURA Y FOLCLOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN BIENESTAR Y ESTÍMULOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA SEMANA DE RECESO INSTITUCIONAL ENTRE EL 09 Y EL 14 DE OCTUBRE DE 2016".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Contratos – Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio
53102901	ROPA, MALETAS Y PRODUCTO DE TOCADOR
Segmento	53000000
Familia	53100000
Clase	53102900
Producto	53102901

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la Compra de uniformes para los docentes que representarán al departamento del Quindío en las finales nacionales de los juegos deportivos del magisterio y del encuentro de cultura y folclor, en el marco del programa de capacitación bienestar y estímulos del Ministerio de Educación Nacional a realizarse en la ciudad de Bogotá en la semana de receso institucional entre el 09 y el 14 de octubre de 2016.

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES

Cantidad	Descripción
46	Chaquetas en tela pique tipo lacoste 100 % algodón con capota, de color azul oscuro, la cual debe llevar dos logos bordados a la altura del pecho cada una al lado derecho e izquierdo de la prenda sobre tela. La prenda deberá contar con dos bolsillos laterales con cremallera. En sus mangas deberá contar con tres franjas de color amarillo, con el nombre de Quindío, en la parte posterior.
46	Pantalones de sudadera en tela pique tipo lacoste 100 % algodón, de color azul oscuro con dos bolsillos laterales. La Prenda deberá contar tres franjas a los lados de color amarillo.
46	Camibuses de presentación de color blanco, tipo polo en tela montecatini UV con dos logos bordados al lado derecho e izquierdo de la prenda.
7	Uniformes de competencia de atletismo en tela drifitmontecatini UV, camiseta de color amarillo, con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y nombre de Quindío estampado en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
2	Uniformes de competencia de ajedrez con camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini con dos logos estampados y el nombre de Quindío, en la parte posterior, pantaloneta color azul oscuro en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
6	Uniformes para natación dos de dama de traje enterizo de color azul oscuro con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y cuatro de caballeros con pantaloneta en lycra de color azul oscuro con dos logos estampados.
4	Uniformes de competencia de tenis de mesa, camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica, antifluido con tecnología lafrepel, de color azul oscuro, medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
4	Uniformes de competencia de tejo y mini tejo, camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica color azul oscuro y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



QUINDÍO  
50 AÑOS



Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

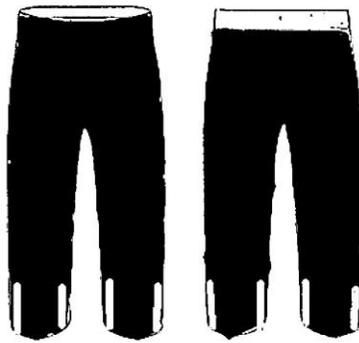
Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)





DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



4



NOTA: AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBERÁN ALLEGAR LAS MUESTRAS FÍSICAS QUE PERMITAN EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



**1.4. LUGAR DE EJECUCION O FORMA DE ENTREGA:** El contratista entregará los uniformes objeto de compraventa en La secretaria de Educación Departamental del Quindío.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00).

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1883 del 13 de Septiembre de 2016, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00). Correspondiente al rubro 1402-5-3135181226-25, "CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS".

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACION Nro.1				COTIZACION No.2				VR UNITARIO HISTORICO AJUSTADO AL IPC AGOSTO 2016 1,073281085885	MENOR PRECIO	MAYOR PRECIO	VALOR PROMEDIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	METRICA
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (16%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (16%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						
1	Chaquetas en tela pique tipo lacoste 100 % algodón con capota, de color azul oscuro, la cual debe llevar dos logos bordados a la altura del pecho cada una al lado derecho e izquierdo de la prenda sobre tela. La prenda deberá contar con dos bolsillos laterales con cremallera. En sus mangas deberá contar con tres franjas de color amarillo, con el nombre de Quindío, en la parte posterior.	46	\$64.655	\$10.345	\$75.000	\$3.450.000	\$68.966	\$11.034	\$80.000	\$3.680.000	No registra	\$75.000	\$80.000	\$77.500	\$75.000	MENOR PRECIO
2	Pantalones de sudadera en tela pique tipo lacoste 100 % algodón, de color azul oscuro con dos bolsillos laterales. La Prenda deberá contar tres franjas a los lados de color amarillo.	46	34.483	5.517	40.000	1.840.000	38.793	6.207	45.000	2.070.000	No registra	40.000	45.000	42.500	40.000	MENOR PRECIO

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



3	Camibusos de presentación de color blanco, tipo polo en tela montecatini UV con dos logos bordados al lado derecho e izquierdo de la prenda.	46	21.552	3.448	25.000	1.150.000	23.276	3.724	27.000	1.242.000	24.900	24.900	27.000	25.633	24.900	HISTÓRICO
4	Uniformes de competencia de atletismo en tela driftmontecatini UV, camiseta de color amarillo, con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y nombre de Quindío estampado en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.	7	47.414	7.586	55.000	385.000	51.724	8.276	60.000	420.000	No registra	55.000	60.000	57.500	55.000	MENOR PRECIO
5	Uniformes de competencia de ajedrez con camiseta de color amarillo en tela driftmontecatini con dos logos estampados y el nombre de Quindío, en la parte posterior, pantaloneta color azul oscuro en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.	2	51.724	8.276	60.000	120.000	56.034	8.966	65.000	130.000	No registra	60.000	65.000	62.500	60.000	MENOR PRECIO
6	Uniformes para natación de dama de traje enterizo de color azul oscuro con dos logos estampados al lado	6	64.655	10.345	75.000	450.000	68.966	11.034	80.000	480.000	No registra	75.000	80.000	77.500	75.000	MENOR PRECIO

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



	derecho e izquierdo y cuello de caballeros con pantaloneta en lycra de color azul oscuro con dos logos estampados.															
7	Uniformes de competencia de tenis de mesa, camiseta de color amarillo en tela drifimontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica, antifuído con tecnología lafrepel, de color azul oscuro, medias, tobilleras en nylon, de color azul oscuro.	4	51.724	8.276	60.000	240.000	56.034	8.966	65.000	260.000	No registra	60.000	65.000	62.500	60.000	MENOR PRECIO
8	Uniformes de competencia de tejo y mini tejo, camiseta de color amarillo en tela drifimontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica color azul oscuro y medias, tobilleras en nylon, de color azul oscuro.	4	51.724	8.276	60.000	240.000	56.034	8.966	65.000	260.000	No registra	60.000	65.000	62.500	60.000	MENOR PRECIO
<b>TOTAL</b>						<b>\$7.875.000</b>				<b>\$8.542.000</b>						

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia-Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



**NOTA 1:** Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazara la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia. Así mismo deberá tener en cuenta no sobrepasar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 3:** Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

**1.6. FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Quindío pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

Un solo pago, una vez reciba a satisfacción los bienes objeto del presente proceso, previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión-ARL y parafiscales cuando haya lugar), conforme a los requerimientos de ley; así como la presentación del informe de recibo a satisfacción por parte del interventor, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del mismo.

**1.7. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:**

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

ESTAMPILLA	TARIFA	ORDENANZA QUE LA REGULA
Pro bienestar del Adulto mayor	3%	Ordenanza 011 de 2012
Pro cultura	1%	Ordenanza 010 de 2012
Pro desarrollo Departamental	2%	Ordenanza 031 de 2004
Pro Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios	2%	Ordenanza 005 de 2005

**1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días; término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



#### 1.9. OBLIGACIONES:

##### A) DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a la Secretaría de Educación Departamental, los uniformes de presentación y competencia deportiva de conformidad con las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.
2. El proponente deberá garantizar que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realicen el supervisor.
3. Las dotaciones a entregar deben corresponder a las tallas del funcionario participante en los juegos del magisterio y cualquier costo adicional no será responsabilidad del Departamento.
4. El contratista deberá correr con los gastos de transporte o acarreo de los bienes a contratar que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender las observaciones realizadas por el funcionario que ejerce la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución del contrato.
6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales).

##### B) DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello)
4. Liquidar el contrato.

#### 1.10. GARANTÍAS:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trató de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad,

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

#### 1.11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.13. CONTROL Y VIGILANCIA:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Educación Departamental, a través del funcionario JOAN MANUEL URUEÑA, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

12

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	Martes 27 de septiembre del año 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Martes 27 de septiembre del año 2016 en horario de oficina, al Miércoles 28 de septiembre de 2016 en horario de oficina hasta las 3:30 P.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Miércoles 28 de septiembre de 2016 en horario de oficina hasta las 3:30 P.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío.
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS	Miércoles 28 de septiembre de 2016, las 3:31 P.M	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA	Miércoles 28 de septiembre de 2016.	Secretaría Jurídica y de Contratación – Piso 6 – Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Jueves 29 de septiembre de 2016.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Viernes 30 de septiembre de 2016.	SECOP

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Quando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas **DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.**
- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**
- La oferta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

#### 2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la OFERTA.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplicará para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

15

**2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.  No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.  Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.  Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.  Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.  Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.  No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica	Selección objetiva y prelación de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



<p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	
<p>Cuando el oferente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p>	
<p>La no presentación de oferta económica.</p>	
<p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p>	
<p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.</p>	

**2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

**2.7 Carta de presentación de la propuesta.**

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.

**2.8 Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección que se adelante. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntara la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos representará consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídica su órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

#### **2.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes para fiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:

##### **Personas Naturales:**

Esta deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al momento de presentación de la propuesta al Sistema General De Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES).

##### **Personas Jurídicas:**

En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo a acreditar obedece a los seis meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor: "(...) cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta (...) (Negrillas y subrayas fuera de texto).

**NOTA:** EL REQUISITO APLICA TANTO PARA PERSONAS JURIDICAS, COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al sistema general de riesgos laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al sistema general de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales tanto del representante legal como del personal mínimo requerido u ofertado.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**2.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y la actividad económica del proponente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

**2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Certificado de Antecedentes Fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal.

**2.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta.

**2.14 LIBRETA MILITAR SI EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL ES HOMBRE MENOR O IGUAL A 50 AÑOS.**

**2.15 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín.

#### 2.16 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, DEBERÁ ANEXAR A LA PROPUESTA EL COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. SERA OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%. LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos.

El proponente deberá presentar (EN ORIGINAL) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (ACTIVIDADES Y PORCENTAJE) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NÓTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente proceso para las personas jurídicas proponentes.

## 2.17 REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

**2.17.1** Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen

**2.17.2** Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

**2.17.3 Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:** Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

#### 2.18 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

#### 2.19 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, LA ENTIDAD VERIFICARÁ EN EL RUP, LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE LE HAYAN IMPUESTO COMO CONTRATISTA, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

NOTA: La propuesta se calificara como habilitada, si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificara como no habilitada.

#### 2.20. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

Para evaluar las propuestas, cada oferente deberá ofertar los precios por concepto de los siguientes elementos o productos

Cantidad	Descripción
46	Chaquetas en tela pique tipo lacoste 100 % algodón con capota, de color azul oscuro, la cual debe llevar dos logos bordados a la altura del pecho cada una al lado derecho e izquierdo de la prenda sobre tela. La prenda deberá contar con dos bolsillos laterales con cremallera. En sus mangas deberá contar con tres franjas de color amarillo, con el nombre de Quindío, en la parte posterior.
46	Pantalones de sudadera en tela pique tipo lacoste 100 % algodón, de color azul oscuro con dos bolsillos laterales. La Prenda deberá contar tres franjas a los lados de color amarillo.
46	Camisetas de presentación de color blanco, tipo polo en tela montecatini UV con dos logos bordados al lado derecho e izquierdo de la prenda.
7	Uniformes de competencia de atletismo en tela drifitmontecatini UV, camiseta de color amarillo, con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y nombre de Quindío estampado en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
2	Uniformes de competencia de ajedrez con camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini con dos logos estampados y el nombre de Quindío, en la parte posterior, pantaloneta color azul oscuro en tela náutica y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
6	Uniformes para natación dos de dama de traje enterizo de color azul oscuro con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y cuatro de caballeros con pantaloneta en lycra de color azul oscuro con dos logos estampados.
4	Uniformes de competencia de tenis de mesa, camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica, antifluido con tecnología lafrepel, de color azul oscuro, medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.
4	Uniformes de competencia de tejo y mini tejo, camiseta de color amarillo en tela drifitmontecatini UV con dos logos estampados al lado derecho e izquierdo y el nombre de Quindío en la parte posterior, pantaloneta en tela náutica color azul oscuro y medias tobilleras en nylon, de color azul oscuro.

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

No obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del OFERENTE y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho OFERENTE.

**NOTA:** El Comité Evaluador será el designado por la Resolución No. 013 del 14 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se conforma el comité evaluador para los procesos de selección de mínima cuantía de 2016."

#### 2.21 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

#### 2.22 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

##### 2.22.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

##### 2.22.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13-22  
Armenia Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

  
NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO  
Director de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró Parte Técnica: Secretaría de Educación.

Elaboró parte Jurídica: Oscar Eduardo Moreno Castillo - Contratista 